AUTO No. 131-0676

"Por medio del cual se da inicio a un trámite ambiental de aprovechamiento forestal en espacio público"

21 AGO 2015

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE" en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-3521 del 13 de agosto del 2015, el **MUNICIPIO DE EL RETIRO,** identificado con NIT 890.983.674-0, a través de su Representante Legal el Doctor **ELKIN DARIO VILLADA HENAO,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.556.442, solicitó ante esta Corporación un permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS,** localizado en la Capilla San José, del Municipio de El Retiro.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, solicitado por el **MUNICIPIO DE EL RETIRO,** identificado con NIT 890.983.674-0, a través de su Representante Legal el Doctor **ELKIN DARIO VILLADA HENAO,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.556.442, para el aprovechamiento de árboles localizado en espacio público, Capilla San José del Municipio de El Retiro.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante Radicado Número 131-3521 del 13 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie otorgando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al Doctor **ELKIN DARIO VILLADA HENAO**, en calidad de Representante Legal del **MUNICIPIO DE EL RETIRO,** con NIT 890.983.674-0. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 de 2015.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 Nº 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 546 16 16, Fax 546 02 29.
E-mail: scliente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co.
Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

COPIA CONTROLADA

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación y/o a través de la Pagina Web www.cornare.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dado en el Municipio de Rionegro a los,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05607.16.2015
Asunto: Flora
Proceso: Trámite Ambiental
Abogado: V. Peña P.
Fecha: 14/08/2015

COPIA CONTROLADA